

## Esto te interesará...

Por disposición oficial, a partir del 1º de Enero de 2014, toda venta de unidad usada requiere de la expedición de un Comprobante Fiscal (CFDI). En caso de que no estés dado de alta ante el SAT, nosotros te podemos apoyar con la expedición del mismo, para ello requerimos lo siguiente:

- Solicitud de expedición de CFDI (nosotros te la proporcionamos).
- CURP o copia del Acta de Nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (en su caso).
- Identificación Oficial (IFE o pasaporte Vigente).
- Número de Teléfono.
- Correo Electrónico.

Si ya te encuentras registrado en el SAT como Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional o en el Régimen de Incorporación, es necesario que tú mismo expidas un comprobante fiscal (CFDI) a nombre de esta empresa.

## Expedición de CFDI por cuenta de un tercero

A manera de orientación, se te informa que para amparar la deducción de la adquisición de vehículos usados, las personas que enajenen dicho bien deberán inscribirse en el SAT, siempre que estas no se encuentren tributando en los Regímenes de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o de Incorporación Fiscal; y podrán expedir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberán utilizar los servicios, que para tales efectos sean prestados por un Proveedor de Servicios de Expedición de comprobantes Fiscal Digital por Internet (PSECFDI), en los términos de lo dispuesto por la regla II.2.5.3.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMH) vigente.

Independientemente de lo expuesto con anterioridad, las Personas Físicas que vendan un vehículo usado de forma esporádica podrán inscribirse bajo el Régimen DE LOS DEMÁS INGRESOS y así expedir su CFDI con los requisitos que establece el código en los citados artículos.

Fundamento Legal: Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Reglas I.2.4.3, I.2./3.4, I.2.7.3.6 y II.2.5.3.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2014 y artículo vigésimo octavo de la misma resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de Diciembre de 2013.

Si quien enajena la unidad usada está registrado en el SAT como Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional o en el Régimen de Incorporación, deberá expedir un comprobante fiscal (CFDI) a nombre de quien le está comprando la unidad.

En caso de cualquier duda, puedes consultar a tu ejecutivo de ventas.

Sus datos personales son incorporados y protegidos, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

*"Piensa en auto, piensa en FAME."*

[www.grupofame.com](http://www.grupofame.com)